RESOLUCIÓN N° 219 /2023

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION IPTA N° 167/2023 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 424.082, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA."

Asunción, 09 de mayo de 2.023.-

VISTOS: Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 05/2023, de fecha 04 de abril de 2023, del llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 03/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 424.082, del Comité de Evaluación de Ofertas, la Resolución de Adjudicación N° 167/2023 de fecha 13 de abril de 2.023,y;

CONSIDERANDO: ***Que***, por Memorándum DC Nº 44/2023 de fecha 05 de mayo de 2.023, la Dirección de Contrataciones elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de dejar sin efecto la RESOLUCION IPTA N° 167/2023 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 424.082, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA.", esto en atención a la necesidad de poder modificar y corregir los precios referenciales publicados en dicho llamado, motivo por el cual se peticiona la mencionada cancelación del mismo. El presente pedido está bajo las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 31 que menciona, "…De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes……o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades" … Se aclara además que una vez ajustada los precios referenciales de dicho llamado, se procederá a la realización de un nuevo llamado

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen D.A.J. Nº 55/2023, de fecha 8/05/2.023, en su parte conclusiva recomienda a la máxima autoridad la promulgación de la Resolución y recomienda proseguir con los tramites administrativos de rigor para la emisión de la resolución pertinente.

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A

ING. AGR. EDGAR A. ESTE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 219/2023

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION IPTA N° 167/2023 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 424.082, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA."

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***DEJAR SIN EFCTO,*** la **RESOLUCION IPTA N° 167/2023 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 424.082, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA."**, esto en atención a la necesidad de poder modificar y corregir los precios referenciales publicados en dicho llamado. Este procedimiento está bajo las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 31 que menciona, *"...De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes……o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades"* ...

Artículo 2°.- ***AUTORIZAR,*** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplido archivar.

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - IPTA

Ing. Agr. ***EDGAR A. ESTECHE A.***
Presidente